

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1182-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 21 de noviembre de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO; el Expediente N° 8378-2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, mediante el cual **INVERSIONES CLARA NAYELI S.A.C.**, con RUC: 20609761793 y debidamente representada por **URBANO ROJAS KARI** identificada con DNI N.º 41888918 solicita la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** del Certificado N° 6752 de fecha 13 de noviembre de 2019, de carácter temporal y;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión efectuada en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), se constató que obra en el Expediente N° 7579-2019, el **Certificado de Licencia de Funcionamiento Temporal N° 6752** de fecha 13.11.19, a favor de **KARI URBANO ROJAS**, para desarrollar el giro de **MINIMARKET** en el predio ubicado en la **AV. JOAQUIN MADRID NRO. 397 TDA. 7 MZ.E-2 LT.15,27 URB. LAS MAGNOLIAS – SAN BORJA**, con un área económica de 92.24m², que equivale al 100% del área total, en el horario comprendido desde las 07:00 horas hasta las 21:00 horas.

Que, según lo establecido en el artículo 13° del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el cual señala que: “La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica”.

Que, los requisitos establecidos para el procedimiento de **“TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA”**, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 602-MSB, en concordancia con el D.S N° 200-2020-PCM - Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, son: **1) Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, adjunta en el folio 02; 2) Copia simple del contrato de transferencia, adjunto a folio 03-04; 3) Pago por derecho de trámite, adjunto a folio 01.**

Que, respecto a la **Copia del Contrato de Transferencia de Negocio en Marcha**, de fecha 15 de noviembre de 2022, adjunto a folio 03-04, se verifica que es suscrito por **URBANO ROJAS KARI**, identificada con DNI N° 41888918, en calidad de **“VENDEDOR”** y **INVERSIONES CLARA NAYELI S.A.C.**, con RUC: 20609761793 en calidad de **“COMPRADOR”**; del cual se desprende que mantendrá la actividad comercial autorizada de **MINIMARKET**, en el predio ubicado en la **AV. JOAQUIN MADRID NRO. 397 TDA. 7 MZ.E-2 LT.15,27 URB. LAS MAGNOLIAS – SAN BORJA**, identificado con **Código Catastral N.º 3009571501201001**; en consecuencia, la empresa **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13° del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1182-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el Informe N° 1149-2022-MSB-GM-GDUC-ULC/SLSC, de fecha 21 de noviembre de 2022, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento presentada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13° del T.U.O. Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 621-MSB, la Ordenanza mediante la cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S. N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S. N° 200-2020-PCM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TEMPORAL** a favor de **INVERSIONES CLARA NAYELI S.A.C.**, con RUC: 20609761793; para el establecimiento ubicado en la **AV. JOAQUIN MADRID NRO. 397 TDA. 7 MZ.E-2 LT.15,27 URB. LAS MAGNOLIAS – SAN BORJA**, con un área de **92.24m²**, que equivale al 100% del área total; para desarrollar el giro de **MINIMARKET**, en el horario comprendido desde las 07:00 horas hasta las 21:00 horas, en consecuencia, se otorga el **Certificado N° 8559**, en reemplazo del **Certificado N° 6752** de fecha 13.11.19.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el **CESE DE OFICIO** respecto la Licencia de Funcionamiento Temporal **6752** de fecha 13 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
HENRY GAMBETTA AVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/acld
C.C. UAD, UF.
INVERSIONES CLARA NAYELI S.A.C.
AV. JOAQUIN MADRID NRO. 397 URB. LAS MAGNOLIAS – SAN BORJA

Av. Joaquín Madrid N° 200-San Borja-Lima
Teléfono: 612-5555 Anexo: 217 www.msb.gob.pe

LICENCIA N°: 0008559

LICENCIA N°: 0008559

EXP. N° : 8378-2022

EXP. N° : 8378-2022

COD. CATASTRAL :
3009571501201001

COD. CATASTRAL : 3009571501201001
RES. N° :R.U.1182-2022

RES. N° :
R.U. 1182-2022

FECHA :
21/11/2022

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
INVERSIONES CLARA NAYELI
S.A.C.

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

INVERSIONES CLARA NAYELI S.A.C.

UBICACIÓN :
AV MADRID JOAQUIN NRO. 297
TDA. 7 MZ.E-2 LT.15, 27 LAS
MAGNOLIAS - SAN BORJA

Conductor del negocio ubicado en:

AV. MADRID JOAQUIN NRO. 297 TDA. 7 MZ.E-2 LT.15, 27 LAS MAGNOLIAS - SAN BORJA

AREA : 92.24 100.00 (%)
HORARIO : 07:00
21:00

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:
MINIMARKET

GIRO :
MINIMARKET

HORARIO DE ATENCION :

07:00
21:00

AREA : 92.24

M2 : 100.00 (%)

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO
EN MÉRITO A LA TRANSFERENCIA DE
LA LICENCIA TEMPORAL N° 6752 DE
FECHA 13.11.19 OTORGADO A FAVOR
DE KARI URBANO ROJAS

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN MÉRITO A LA
TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA TEMPORAL N° 6752 DE
FECHA 13.11.19 OTORGADO A FAVOR DE KARI URBANO
ROJAS.

San Borja, 21 de Noviembre de 2022

RECIBIDO POR :

D.N.I. :



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y COMERCIO
HENRY GAMBETTA AVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales